

Formato Componente.

NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACION:	
Clave y nombre de la Dependencia:	211115115 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Programa Presupuestario:	S012 - Fomento Rural
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P - Personas productoras rurales de pequeña escala que viven en condiciones de pobreza y presentan inseguridad alimentaria en Quintana Roo, incrementan la productividad en actividades del sector rural.
Indicador:	0909101 - Porcentaje de personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes, de las zonas de atención prioritaria, que reciben apoyo para el desarrollo rural.
(7) Método de Cálculo:	(Número de personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes de las zonas de atención prioritaria que reciben apoyo para el desarrollo rural/Número de personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes de las zonas de atención prioritaria) *100
(8) Trimestre reportado:	3er Trimestre del ejercicio fiscal 2026
(9) Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://sedarpe.qroo.gob.mx/proposito-s012-fomento-rural-2/
(10) Unidad Responsable del Indicador:	21111.15.1.15.2207 - Subsecretaría de Desarrollo Rural

Datos de las Variables (Programado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Programado			
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Meta del Trimestre
Numerador	Número de personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes de las zonas de atención prioritaria que reciben apoyo para el desarrollo rural	0	90	245	335
Denominador	Número de personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes de las zonas de atención prioritaria	1	2099	5715	7814

Datos de las Variables (Ejecutado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Ejecutado				
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Nivel de Cumplimiento	semáforo
Numerador	Número de personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes de las zonas de atención prioritaria que reciben apoyo para el desarrollo rural	0	90	245	0%	
Denominador	Número de personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes de las zonas de atención prioritaria	1	2099	5715	0%	



Descripción de los resultados:

Este indicador tiene como meta anual atender a 630 personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes, de las zonas de atención prioritaria, que reciben apoyo para el desarrollo rural. En este trimestre no se apoyaron a las 335 personas productoras programadas en el tercer trimestre de julio a septiembre, cumpliendo al 0.0% con la meta programada, para este periodo logrando alcanzar una semaforización en rango Rojo,

Lo anterior se debe a la modificación de las metas establecidas en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S012 Fomento Rural, autorizada mediante el modificatorio publicado el 11 de septiembre de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. En consecuencia, las acciones y metas correspondientes a este periodo serán atendidas y contabilizadas durante el cuarto trimestre de 2026.

Firma:

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
M EN C. KARLA MORALES VALENZUELA	C. LUIS HUMBERTO PEREA PEREZ	C. LUIS HUMBERTO PEREA PEREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 11 de septiembre de 2026

Tomo III

Número 169 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE GOBIERNO. NOMBRAMIENTO DE LA LIC. LORENA IVONNE DE LIZARDI LEDESMA, COMO NOTARÍA PÚBLICA AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 91 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-3

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARA EL BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-84

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. PRIMER ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.-----PÁGINA.-128



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 92 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCION X, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 12, INCISO A) FRACCION I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que todos los programas que implementen u operen el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios, y Organos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales, señalados en el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se considerarán como de desarrollo social. De igual forma, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se tendrán como de desarrollo social.

Que el pasado 27 de febrero de 2026 se publicaron las reglas de operación del Programa Fomento Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.



[Handwritten signature]



Que derivado de la revisión técnica, operativa y jurídica de las Reglas de operación, se identificó la necesidad de modificar los montos en los tipos de apoyo y las metas físicas, para coadyuvar en la adecuada ejecución del programa; estas modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Fomento Rural no implican una ampliación al presupuesto autorizado del Programa para el ejercicio fiscal 2026, sino que se realizarán con cargo al presupuesto previamente autorizado.

Que ante esta situación, y en apego a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia en el uso de recursos públicos y en atención al aumento de la demanda registrada por las personas productoras en los tipos de apoyo Tipo 1 Equipamiento productivo para mujeres rurales y tipo 4 Equipamiento productivo para actividades no tradicionales y la disminución en el Tipo 2 Equipamiento Productivo para Juventudes Rurales de las presentes Reglas de Operación del Programa Fomento Rural 2026 se considera modificar el objetivo general, objetivos específicos, metas físicas y montos máximos de apoyo.

Que esta decisión busca garantizar el uso eficiente del presupuesto autorizado, priorizando su aplicación en mayores acciones que genere beneficios tangibles a mujeres rurales y personas que desarrollan actividades no tradicionales.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía el:



PRIMER ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FOMENTO RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

UNICO. - El presente acuerdo tiene por objeto modificar el artículo 7, sección I y II, artículo 8 párrafo uno, dos y cuatro, artículo 11, artículo 12, artículo 16 párrafos a), b) y d), para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO III

DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

SECCION I

DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 7. Fortalecer las capacidades productivas de 620 personas productoras de las zonas rurales para impulsar su autosuficiencia alimentaria, a través de la entrega de equipamiento productivo, que consiste en kits productivos, que les permita producir sus propios alimentos de origen agropecuario, el arraigo rural, acciones de agroturismo y actividades no tradicionales, de acuerdo con los principios del desarrollo rural integral y sostenible.

SECCION II

DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS

Artículo 8. El Programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

Fortalecer la autonomía económica y el liderazgo de 248 mujeres rurales mediante la entrega de equipamiento productivo, a fin de reducir brechas de género e incrementar la productividad de sus unidades agropecuarias.



Fortalecer la participación en el sector primario de 72 jóvenes mediante la entrega de equipamiento productivo.

(...).

Fortalecer la actividad productiva de 240 personas productoras del sector rural, mediante la entrega de equipamiento que impulse la diversificación de actividades no tradicionales.

CAPITULO V

DE LA POBLACION OBJETIVO

Artículo 11. La población objetivo del Programa está compuesta por 620 personas beneficiarias, en casos específicos productores individuales, que desarrollen actividades del sector primario en comunidades rurales, priorizando a mujeres, juventudes, iniciativas de agroturismo y actividades productivas no tradicionales conforme a los objetivos específicos establecidos.

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	20,076 personas que viven en las zonas rurales del Estado de Quintana Roo.
Población objetivo	620 personas productoras de las zonas rurales que están en condiciones de inseguridad alimentaria.
Población postergada	19,456 personas que viven en las zonas rurales del Estado de Quintana Roo.

[Handwritten signatures]



SECCION I METAS FISICAS

Artículo 12. El presente Programa pretende atender a 620 personas beneficiarias, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

CAPITULO VII TIPOS DE APOYO Y CARACTERISTICAS

Artículo 16. (...)

a) Tipo 1: Equipamiento productivo para mujeres rurales.

Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a mujeres, que desarrollen actividades agropecuarias, a través de un kit de apoyo de hasta \$35,000.00, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**.

b) Tipo 2: Equipamiento productivo para juventudes rurales.

Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a personas jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, a través de un kit de apoyo de hasta \$60,000.00, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**

c) (...)

d) Tipo 4: Equipamiento productivo para actividades no tradicionales.

Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a personas físicas, a través de un kit de apoyo de hasta \$80,000.00, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**

[Handwritten signatures in blue ink]



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

**MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA.**



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruiz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P. 77013
Tel: 83-26568
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial

[Handwritten signature]